{fiduprevisora) FOMAG

CERTIFICACIÓN

El (la) señor(a) JOSE EFREN NIÑO PEÑARANDA identificado(a) con tipo de documento Cédula de Ciudadanía y con número 88238264, presenta los siguientes datos referente a la afiliación al FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

Información del Cotizante:

Nombres Cotizante:	JOSE EFREN	**Apellidos Cotizante:**	NIÑO PEÑARANDA
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía	**Número Documento:**	88238264
Estado Actual:	Activo	**Tipo de Afiliación:**	Cotizante docente
Fecha de Afiliación a salud:	21/07/2015	**Fecha de Retiro:**	

Información de los Beneficiarios:

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombres	Apellidos	Fecha Afiliación	Estado Actual	Fecha Retiro	Parentesco
Cédula de Ciudadanía	37440701	ERIKA ALEXANDRA	PEÑARANDA SANCHEZ	19/07/2023	Activo		Conyuge o Compañero
Tarjeta de Identidad	1093302522	JULIAN ESTEBAN	NINO PEÑARANDA	08/09/2015	Activo		Hijo Docente
Registro Civil	1092032924	MARIAN SOPHIA	NIÑO PEÑARANDA	06/10/2022	Activo		Hijo Docente

Adicionalmente se le informa que de acuerdo al decreto 1703 de 2002, la persona afiliada como cotizante a un régimen de excepción y que tenga una relación laboral o ingresos adicionales sobre los cuales esté obligado a cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud, su empleador o administrador de pensiones deberá efectuar la respectiva cotización al Fosyga, igualmente los servicios asistenciales serán prestados exclusivamente a través del régimen de excepción; las prestaciones económicas a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud serán cubiertas por el Fosyga.

"Es importante indicar que por ser régimen especial los servicios de salud, Riesgos Laborales y la afiliación de pensión están a cargo del Fondo de Prestaciones del Magisterio, generando la claridad, que Fiduprevisora no es una ARL, sino una Fiduciaria que, en contrato con el Magisterio, genera la contratación de terceros para cumplir con las Actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo de los docentes afiliados al Magisterio."

Dada a solicitud del interesado en la fecha 29/12/2025.

Cordialmente,



Leidy Tatiana Figueredo Rodriguez

Coordinadora de Afiliaciones.

Elaboró: **Hosvital Aseguramiento by Ophelia Suite**

Nota: La información referente a los periodos compensados debe solicitarlo directamente a la Secretaría de Educación, ya que es competencia de los entes territoriales suministrar la información

relacionada con la historia laboral como docente y la certificación del tiempo cotizado y los aportes efectuados al Fondo.

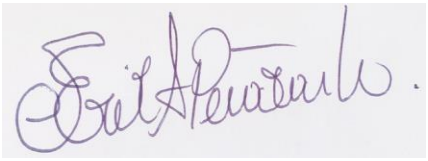
San José de Cúcuta 29 Diciembre 2025

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Centro CIES
Ciudad

Yo, **ERIKA ALEXANDRA PEÑARANDA SANCHEZ**, identificada con cedula 37.440.701, estoy afiliada al **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**, en calidad de **beneficiaria**, por tal motivo mis aportes de salud serán cancelados a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud –ADRES, **acogiéndome así al decreto** 780 del 2016 , articulo 2.1.13.5 . *"**REGÍMENES EXCEPTUADOS O ESPECIALES Y AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD**. Las condiciones de pertenencia a un régimen exceptuado o especial prevalecen sobre las de pertenencia al régimen contributivo y deberá afiliarse a los primeros. En consecuencia, no podrán estar afiliados simultáneamente a un régimen exceptuado o especial y al Sistema General de Seguridad Social en Salud como cotizantes o beneficiarios, o utilizar los servicios de salud en ambos regímenes. Los miembros del núcleo familiar de las personas cotizantes que pertenecen a alguno de los regímenes exceptuados o especiales deberán pertenecer al respectivo régimen exceptuado o especial, salvo que las disposiciones legales que los regulan dispongan lo contrario. Los regímenes exceptuados o especiales establecidos legalmente tendrán la obligación de reportar al Sistema de Afiliación Transaccional la información de identificación y estado de afiliación de su población afiliada**. Cuando la persona afiliada como cotizante a un régimen exceptuado o especial o su cónyuge , compañero o compañera permanente tenga una relación laboral o ingresos adicionales sobre los cuales esté obligado a cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud deberá efectuar la respectiva cotización al Fondo de Solidaridad y Garantía (Fosyga) o quien haga sus veces. Los servicios de salud serán prestados, exclusivamente a través del régimen exceptuado o especial** y podrá recibir las prestaciones

económicas que reconoce el Sistema General de Seguridad Social en Salud en proporción al ingreso base de cotización por el que efectuó los aportes al Sistema. ***Para tal efecto, el aportante tramitará su pago ante el Fosyga o quien haga sus veces.*** *Cuando las disposiciones legales que regulan el régimen exceptuado o especial no prevean la afiliación de cotizantes distintos a los de su propio régimen, el cónyuge, compañera o compañero permanente, incluyendo las parejas del mismo sexo, obligado a cotizar deberá afiliarse en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y los beneficiarios quedarán cubiertos por el régimen de excepción o especial. Si el régimen de excepción o especial no prevé la afiliación del grupo familiar o la composición del núcleo familiar según lo previsto en el presente decreto, el obligado a cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud y sus beneficiarios se afiliarán a este último.*

Att.



ERIKA ALEXANDRA PEÑARANDA SANCHEZ.

C.C 37.440.701 De Cúcuta

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ERIKA ALEXANDRA PEÑARANDA SANCHEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **37440701,** se encuentra afiliado/a desde **25/03/2008** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 30 de diciembre de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA